



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N°8690763 - 2023
referenciado: Licitación provisión continua alimentación parenteral, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1001/2023 del Director General Ad Referendum del Honorable Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros se lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Adquisición por Provisión Continua de Alimentación Parenteral Magistral de Preparación Extemporanea, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas regentes; destinada a cubrir necesidades Cuatrimestral del Ejercicio 2.024 sin opción a renovación que al respecto demandan los Efectores Propios Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico A. Fleming, como así también los Efectores no propios de la libre elección que posean convenios vigentes con la Obra Social de Empleados Públicos; estimándose el gasto en un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$231.200.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°172/2023 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de Un (01) Oferente:

MEDICATION DELIVERY SA..... \$279.463.699,75.-

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de la propuesta, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones técnicas, corresponder a precios de plaza vigente y por único oferente; previo haberse requerido *Mejora de Oferta*; estando previsto lo actuado en el marco de las previsiones del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó Desierta.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

-obra informe del Departamento de Presupuesto donde se procede a incorporar el monto destinado de la presente compra al registro de adquisiciones cuyo crédito se reserva del Presupuesto del año 2024.

-Dicho procedimiento administrativo se encuadra en la normativa vigente del artículo 100° de la Ley 8706/14 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza.

-En orden 45 obra informe técnico del área

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí formuladas.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que obra informe confeccionado por el Departamento Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

Art.132° - Ley N°8706 : “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”-.

k) “Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.-

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.-

-que si bien obra Nota de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto manifestando que se reserva el importe de la presente compra al Presupuesto del Ejercicio 2024, en función de lo dispuesto en el Art. 100° inc. f) de la norma citada; se procede a requerir la registración del gasto ya que a la época se encuentran habilitadas las partidas presupuestarias.-

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.-

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.Ar N°172/2023 relativa a la Adquisición mediante la modalidad de Provisión Continua de Alimentación Parenteral Magistral de Preparación Extemporanea, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, destinada a cubrir necesidades Cuatrimestral del Ejercicio 2.024 sin opción a renovación que al respecto demandan los Efectores Propios Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico A. Fleming, como así también los Efectores no propios de la libre elección que posean convenios vigentes con la Obra Social de Empleados Públicos; a favor de la firma que abajo se detalla, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$279.463.699,75); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Artículo 1° de la Resolución N°1001/2023 del



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Director General Ad Referendum del H.D. que oportunamente dispuso “*hasta la suma total de \$231.200.000,00*” :

OFERENTE: MEDICATION DELIVERY SA

Renglón N° 01: Form Magist Nutric Compl Parent Neonat C/O S/Lípidos, Tipo De Lípido Es S/Requeri Medico P/Infus Ctral C/Filtro Bolsa hasta 200ml

Cantidad : 300

Importe Unitario \$ 212.623,37

Importe Subtotal Adjudicado.....\$ 63.787.011,00

Renglón N° 02: Form Magist Nutric Compl Parent Neonat C/O S/Lípido, Tipo De Lípido Es S/Requeri Medico P/Infus Ctral C/Filtro Bolsa de 201 a 500ml

Cantidad: 220,00

Importe Unitario: \$ 265.650,81

Importe Subtotal Adjudicado \$ 58.443.178,20

Renglón N° 03: Form Magist Nutric Compl Parent Pediat C/O S/Lípido Tipo De Lípido Es S/Requeri Medico P/Infus Ctral C/Filtro Bolsa de 501/1000ml.

Cantidad: 110

Importe Unitario: \$ 288.899,90

Importe Subtotal Adjudicado\$ 31.778.989,00

Renglón N° 04: Form Magist Nutric Compl Parent Adulto c/o s/lípido, según indicación, p/infus ctral c/filtro.Vol.1001 a 2000 ml x1 Bolsa 1001 a 2000ml.

Cantidad: 330

Importe Unitario:\$ 332.061,19

Importe Subtotal Adjudicado \$ 109.580.192,70

Renglón N° 05: Bolsa Standart De Nutrición Parenteral P/Inicio Tempranneonatal Cámara A+B BOLSA

Cantidad: 85

Importe Unitario: \$ 186.756,81

Importe Subtotal Adjudicado \$ 15.874.328,85

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$ 279.463.699,75.-

Vigencia de la Contratación: A partir de la efectiva prestación por un período de 4 meses o hasta agotar stock de las cantidades adjudicadas, lo que suceda primero.-

Importe Total Adjudicado..... \$279.463.699,75.-

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.100°inc.f), Art.132°inc.d) y k)pto.2 y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 4º- Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

j.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE 8690763 - 2023 Licitación provisión continua alimentación parenteral

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **8690763-A-2023**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**